

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

BUENOS AIRES, 2 de agosto de 1989

VISTO la Resolución N° C.50/89, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error de transcripción en el Punto 1° de la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Sustitúyese el Punto 1° de la Resolución N° C.50/89 por el siguiente:
"1°.- Déjase sin efecto el requisito establecido en el párrafo 3° del Punto 9 del Capítulo III del Anexo II de la Resolución N° C.118/88, referido al libro donde se registran los fraccionamientos diarios totales por cada tipo de envase".
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dóse a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívense.

RESOLUCION N° C. 60

I. P. V.

Ramon Arturo Diaz
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

Alberto Maria Goyenechea
ALBERTO MARIA GOYENCHEA
DIRECTOR CONSEJERO

Julio Cesar Martinez
JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Oscar Moyano
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

Jose Francisco Ferrandez
JOSE FRANCISCO FERRANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Carlos Muñoz
CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

Juan B. Monserray
JUAN B. MONSERRAY
DIRECTOR CONSEJERO

Juan Jose Azcona
JUAN JOSE AZCONA
DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo A. Martinez
ING. EDUARDO A. MARTINEZ
ASISTENTE

Americo J. Bignaretti
AMERICO J. BIGNARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

Ruddy J. Gaete
RUDDY J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo Hector Rodriguez
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Vicente Luis Murga
VICENTE LUIS MURGA
DIRECTOR CONSEJERO

2204